



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 MAR 2025

ANGOL,

000684

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
 2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
 3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
 4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
 5. La Resolución Nº 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón
 6. El Decreto Alcaldicio nº 10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
 7. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
 8. La Solicitud de Patente de fecha 07 de Octubre de 2024, presentada por **COMERCIAL PYA S.P.A.**
 9. El Informe Técnico nº 15 de fecha 05 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4398 de fecha 28 de Febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 30 de Enero de 2024, presentada por Patricio Enrique Sepúlveda Medina Rut: [REDACTED] en representación de Sociedad comercial pya s.p.a, Rut nº 77.650.547-1 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 15 de fecha 05 De Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 4398 de fecha 28 de Febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta al por mayor de huevos lácteos abarrotes y de otros alimentos N.C.P. corresponde pago del primer semestre 2025
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: COMERCIAL PYA S.P.A.
R.U.T.	: 77.650.547-1
REPRESENTANTE LEGAL	: PATRICIO ENRIQUE SEPULVEDA MEDINA
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS LACTEOS ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
CODIGO SII	: 463019 477399 472109
DOMICILIO COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N°422
ROL AVALUO	: 94-01
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

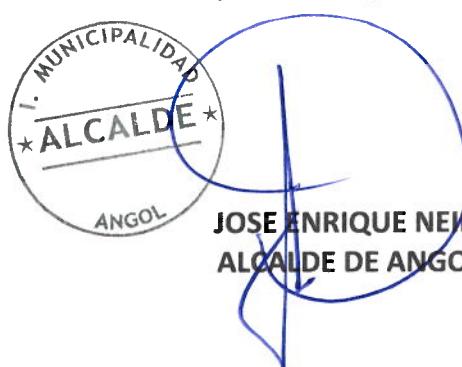


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- COMERCIAL PYA S.P.A
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657083